



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 21 DE JULIO DEL 2020

VISTO:

El Reporte de Ficha Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Servicio de Consultas en Línea (RENIEC) y el informe Técnico N° 448-2020-UIE-OP-HNAL, de fecha 17 de julio de 2020; sobre término a la carrera administrativa por Fallecimiento del ex –servidor Rodolfo Jesús QUINTO CASTRO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, siempre que reúna tres condiciones de forma simultánea: *(i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Que, el artículo 34° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° inciso a), de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que la carrera administrativa termina por fallecimiento;

Que, el artículo 183° del reglamento en mención, establece que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan las mismas; asimismo en su artículo 184°, dispone que en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le correspondan;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0113-80-SA-DS-P, de fecha 26 de junio de 1980, en el artículo uno se dispuso el nombramiento de don Rodolfo Jesús QUINTO CASTRO, a partir del 01 de marzo de 1980, con el Cargo de Trabajador de Servicio I, Grado VI, Sub Grado 2 del Área Hospitalaria N° 1 Rímac;

Que, a través del Reporte de Ficha Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Servicio de Consultas en Línea (RENIEC) de fecha 09 de julio de 2020, se acredita que don Rodolfo Jesús QUINTO CASTRO, falleció el día 29 de junio de 2020;

Que, mediante el Informe Situacional Actual N° 1285-2020, de fecha 09 de julio de 2020, emitido por la Unidad de Ingreso y Escalafón de esta Oficina, se acredita que don Rodolfo Jesús QUINTO CASTRO, fue personal nombrado de esta institución, Cargo actual Técnico en Estadística, Nivel "STA", con código de plaza N° 092213, y régimen pensionario: Decreto Ley N° 25897 hasta el 29 de junio de 2020, fecha de su fallecimiento;



Que, por lo expuesto mediante Informe Técnico 448-2020-UIE-OP-HNAL, de fecha 17 de julio de 2020, el Jefe de la Unidad de Ingreso y Escalafón de esta Oficina, concluye que resulta procedente emitir el acto resolutivo, con eficacia anticipada a partir del 29 de junio de 2020, dando término a la carrera pública por fallecimiento de don Rodolfo Jesús QUINTO CASTRO;

Con el Visto Bueno del Jefe de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 11.2 del artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CESAR POR FALLECIMIENTO, con eficacia anticipada a partir del 29 de junio de 2020, a don **Rodolfo Jesús QUINTO CASTRO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06236066, cargo: Técnico en Estadística, Nivel "STA", ex – servidor del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza".

Artículo 2.- DECLARAR vacante la plaza, cuyo Código Único es N° 092213, Cadena Funcional N° 027-20-006-0008-3999999-5000003-0143-0088-Descripción : Gestión Administrativa

Artículo 3.- El ex – servidor se encontraba comprendido en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 25897.

Artículo 4.- NOTIFICAR copia de la presente resolución al familiar de quien en vida fue don Rodolfo Jesús QUINTO CASTRO, de acuerdo a las formalidades que establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General;

Artículo 5.- REMITIR una copia de la presente resolución a la Unidad de Remuneraciones Beneficios y Pensiones, Unidad de Programación Presupuesto y Planeamiento de RR.HH., Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- ENCARGAR a La Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional, del Hospital Nacional Arzobispo Loayza. (www.hospitalloayza.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Lic. Soc. JULIA P. CABELLO ACEVEDO
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

JPCA/HMT/ggl.

